



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace publico el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### ESTADO DE GASTOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Gastos de personal	180.000,00
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.000,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	54.000,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6.	Inversiones reales	149.200,00
	Total	583.200,00

##### ESTADO DE INGRESOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Impuestos directos	180.000,00
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo 3.	Tasas y otros ingresos	90.000,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	188.700,00
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	55.000,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 7.	Transferencias de capital	59.500,00
	Total	583.200,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

Secretario-interventor: 1.

Auxiliar administrativo: 1.

– Personal laboral:

Oficial de vías y obras: 1.

Peón de vías y obras: 1.



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 28 de julio de 2020.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez